

10 DE MARZO

Circular Externa 04 2025



FINAGRO

**INCENTIVO DE CAPITALIZACIÓN
PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS
AGROPECUARIOS - ICGR**



INCENTIVO DE CAPITALIZACIÓN PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS AGROPECUARIOS

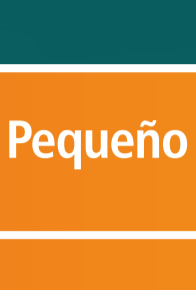
Por la cual se informa la implementación del Incentivo de Capitalización para la Gestión de Riesgos Agropecuarios – ICGR.



¿Qué es ICGR?

El Incentivo de Capitalización para la Gestión de Riesgos Agropecuarios - ICGR, es un derecho personal e intransferible, que se da a la persona natural o jurídica que ejecute un nuevo proyecto para reducir la vulnerabilidad ante déficit y exceso de agua.

Este incentivo consiste en un abono que realiza Finagro a través del intermediario financiero a favor del usuario de crédito, teniendo en cuenta la disponibilidad de los recursos asignados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través del Plan Anual de Gestión de Riesgos Agropecuarios, que se publicarán y actualizarán periódicamente en la página web de Finagro.



Presupuesto dispuesto por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural: \$10 Mil Millones

Porcentajes de reconocimiento

| Tipo Productor | Porcentaje de Reconocimiento |
|-------------------------------------|------------------------------|
| Pequeño Productor de ingresos bajos | 40% |
| Pequeño Productor | 40% |

Monto máximo del ICGR

- 8.700 Unidades de Valor Básico (UVB) = \$100.502.400 (vigencia 2025).
- Esquemas asociativos y esquemas de integración: 350.000 UVB = \$4.043.200.000 (vigencia 2025).

Focalización del ICGR: Destinos y municipios

Municipios de Inversión

Aplica únicamente para las inversiones ejecutadas en los 359 municipios listados en el siguiente enlace:



Destinos de crédito

Aplicará para las operaciones de crédito que cuenten con alguno de los ocho (8) destinos priorizados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

| Código | Destino | Algunos componentes |
|--------|---|--|
| 105001 | Equipos y sistemas nuevos para riego y drenaje | Bombas, motobombas, tubería, tanques, pivotes, aspersores, rociadores, goteros, válvulas, filtros, accesorios e implementos, controladores computarizados, equipos y accesorios para el suministro de energía requerida en la adecuada operación del respectivo sistema. |
| 105003 | Equipos para el manejo sostenible del agua | Herramientas manuales y/o sistemas automatizados para gestionar los recursos naturales de forma responsable y eficiente, con el fin de proteger el medio ambiente, aportando sostenibilidad del agua, suelo y clima. |
| 105043 | Infraestructura, maquinaria y equipos nuevos para el manejo de aguas residuales y afluentes | Infraestructura y equipos necesarios para el manejo adecuado de aguas residuales y afluentes |
| 547060 | Equipos e implementos nuevos manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y pesca | Bombas, motobombas, tanques, tubería, aireadores, accesorios e implementos, equipos e implementos para el suministro de la energía requerida para la adecuada operación del respectivo proyecto. |
| 547400 | Construcción obras civiles para riego | Presas, embalses, reservorios, canales, vertederos, bocatomas desarenadores, túneles, viaductos, revestimientos, cuartos de máquinas, salas de bombas, pozos profundos, obras para acometidas de energía. Excluidas las nivelaciones, rellenos y terrazas. |
| 547410 | Construcción obras civiles para suministro de agua - Producción pecuaria o acuícola | Tanques, estanques, canales de conducción de aguas, presas, diques, muros de contención, compuertas, revestimientos, pozos profundos, bocatomas, desarenadores y viaductos. |
| 547450 | Construcción obras civiles para drenaje | Canales, alcantarillas, puentes, túneles, revestimientos, estructuras de control y de descarga. Excluidas las nivelaciones, rellenos y terrazas. |
| 547500 | Construcción obras civiles control de inundaciones | Diques, terraplenes, espolones, jarillones, estructuras, canales y revestimientos. Excluidas las nivelaciones, rellenos y terrazas. |

Tipos de Productores y Usuarios

| Tipo de productor | USUARIOS ESPECIALES |
|--|---|
| Pequeño Productor de Ingresos Bajos | Joven Rural |
| | Mujer Rural |
| | Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP |
| | Comunidades Indígenas y Étnicas |
| | Población con Discapacidad |
| | Población LGBTIQ+ OSIGD |
| | Campeño |
| | Población Adulto Mayor |
| | Población calificada como Víctima |
| | Población Desmovilizada, reinsertada y reincorporada |
| Población vinculada al PNIS | |
| Pequeño Productor de Ingresos Bajos no clasificado como usuario especial | |
| Pequeño Productor | Joven Rural |
| | Mujer Rural |
| | Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP |
| | Comunidades Indígenas y Étnicas |
| | Población con Discapacidad |
| | Población LGBTIQ+ OSIGD |
| | Campeño |
| | Población Adulto Mayor |
| | Población calificada como Víctima |
| | Población Desmovilizada, reinsertada y reincorporada |
| Población vinculada al PNIS | |
| Pequeño Productor no clasificado como usuario especial | |
| Esquema Asociativo (1) | |
| Esquema Integración (2) | |

(1) El Esquema Asociativo se clasificará como pequeño productor, indistintamente de la composición de asociados entre Pequeño Productor de Ingresos Bajos y Pequeño Productor.

(2) El Esquema de Integración en el cual el 100% del número de integrados clasifiquen como Pequeños Productores de Ingresos Bajos y/o Pequeños Productores será clasificado como Pequeño Productor.

Aspectos Generales Para Considerar

- Los proyectos de inversión deberán ser financiados con un crédito redescotado.
- El valor reconocido del incentivo será máximo igual al valor inicial del crédito.
- La fecha de ejecución de las inversiones objeto del ICGR deberá ser posterior a la fecha de redescuento.
- Las inversiones no podrán contar con otro incentivo o subsidio concedido por el Estado con la misma finalidad.

Dentro del lapso de un año (calendario), una persona no podrá tener más de una inscripción vigente para acceder al ICGR.

- Las inversiones objeto del ICGR deberán contar con los soportes del gasto respectivos.

El Intermediario Financiero tiene la obligación de comunicar al beneficiario del ICGR, la inscripción y el pago del incentivo y todas las decisiones adoptadas por FINAGRO para el trámite del mismo.

Procedimiento Operativo para acceder al ICGR

Para el trámite del ICGR, las etapas a seguir son:

- Inscripción.** Se informa al Intermediario Financiero que la operación de crédito quedó inscrita en el ICGR, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa.
- Elegibilidad.** Comprende la radicación del Formato Único de Informe Control de Crédito mediante el Sistema electrónico e-FUICC en donde conste la Ejecución de la Inversión en los términos programados con los valores soportados, ante el intermediario financiero.
- Otorgamiento.** Finagro reconoce el derecho al ICGR a favor del titular del crédito, cuando se haya evidenciado con el FUICC remitido por el intermediario financiero, el cumplimiento de los términos y condiciones de acceso. FINAGRO comunicará el pago del incentivo y su valor al intermediario financiero.
- Pago.** Abono al capital por parte de Finagro directamente al plan de pagos pactado por el Intermediario Financiero y el productor. El intermediario generará y comunicará al usuario, el nuevo plan de pagos.

Para más información Haz clic aquí

